



Asamblea General

Distr. general
20 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Trinidad y Tabago

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 39º período de sesiones del 1 al 12 de noviembre de 2021. El examen de Trinidad y Tabago se llevó a cabo en la 11ª sesión, el 9 de noviembre de 2021. La delegación de Trinidad y Tabago estuvo encabezada por el Fiscal General y Ministro de Asuntos Jurídicos, Faris Al Rawi. En su 15ª sesión, celebrada el 12 de noviembre de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Trinidad y Tabago.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Trinidad y Tabago: Indonesia, Mauritania y Países Bajos.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Trinidad y Tabago se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Trinidad y Tabago una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Austria, Bélgica, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación expresó su gran satisfacción por poder participar en el examen, aunque fuera de forma virtual, ya que ello brindaba a Trinidad y Tabago la oportunidad de destacar los progresos realizados y su posición con respecto al examen periódico universal. Las personas encargadas de preparar el informe se habían esforzado por comprender la manera en que debían fomentar el diálogo. Al preparar y presentar su informe, Trinidad y Tabago había respetado las dos resoluciones y la decisión del Consejo de Derechos Humanos sobre cómo presentar esos informes.
6. En su tercer informe en el marco del examen periódico universal, Trinidad y Tabago podía afirmar con rotundidad que había logrado importantes avances como nación. Durante el período 2016-2021, había emprendido un ambicioso programa para el desarrollo de los mecanismos, las personas, los procesos y las leyes.
7. La protección de los derechos humanos estaba consagrada en el preámbulo de la Constitución, el documento en el que Trinidad y Tabago anclaba todas sus posiciones, como haría cualquier Estado democrático, y que formaba parte del cuerpo legislativo del país, lo cual era motivo de orgullo para el Gobierno. La intención del Gobierno había sido la de mostrarse eficaz en la consecución de “nuestros resultados inmediatos”.

¹ [A/HRC/WG.6/39/TTO/1](#).

² [A/HRC/WG.6/39/TTO/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/39/TTO/3](#).

8. Con respecto a la aplicación de la ley, Trinidad y Tabago había dedicado grandes esfuerzos a garantizar que el acceso a los derechos y los plazos para impartir justicia fueran una de las mejoras logradas, junto con otras cuestiones de cumplimiento técnico.

9. Los derechos de los ciudadanos de Trinidad y Tabago estaban claramente consagrados. Sin embargo, el acceso a la justicia a menudo se demoraba debido a los numerosos problemas que aquejaban al sistema de justicia penal y a la especificidad del contexto judicial. El acceso a la justicia planteaba algunas preocupaciones. ¿Se destinaban los recursos adecuados a los mecanismos, las personas y los procesos relacionados con la aplicación de la ley? Se pedía al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal que tuviera en cuenta la considerable cantidad de tiempo que Trinidad y Tabago había dedicado a establecer más tribunales.

10. Se habían creado unos 129 tribunales y, por consiguiente, nuevas salas —entre ellas 1 sala de lo penal, 1 sala para asuntos de familia y menores y 1 sala de lo civil—, lo cual permitía una mejor distribución de los asuntos, una mayor racionalización y un acceso más centralizado a la justicia. En virtud de una modificación legislativa, se había pasado de 36 a 64 jueces en el Tribunal Superior y de 12 a 15 jueces en el Tribunal de Apelación. Se habían reducido los distritos judiciales de 12 a 3 y se habían logrado mejoras en materia de la titularidad de los jueces, lo que era importante para la administración de justicia. También se había acordado a los magistrados una inmunidad plena y compensación. Trinidad y Tabago había aumentado la edad de jubilación de los jueces de 65 a 70 años y había ampliado la reserva de selección de jueces a fin de incluir a otros países además de los del Commonwealth.

11. Se habían aprobado varios procedimientos relacionados con los derechos que se estaban examinando. El derecho a la vida y a la igualdad, la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el acceso de los migrantes a la justicia se enmarcaban en el contexto judicial. El poder judicial se había dotado de un entorno digitalizado y las condiciones penitenciarias habían mejorado sustancialmente. En Trinidad y Tabago era ya posible hacer visitas virtuales a las dependencias carcelarias. Las reformas emprendidas permitían garantizar el derecho de las personas en prisión preventiva a la justicia. También se había puesto en marcha otro conjunto de reformas tecnológicas que permitía cumplimentar documentos en línea, mejorar la presentación de informes por el poder judicial y acceder a la justicia de forma ininterrumpida.

12. En relación con la discriminación, la protección de las personas vulnerables y la violencia doméstica, los tribunales actuaban directamente desde la comisaría. Por ejemplo, todas las comisarías y todos los ordenadores de los abogados defensores estaban conectados a la red de la justicia. También se habían introducido mejoras en las normas procesales relativas a los asuntos penales, de menores y de la familia. Los tribunales especializados establecidos recientemente incluían mecanismos de resolución por pares en la sala de menores y un tribunal especializado en casos de drogas. Se había prestado especial atención al trato dado a los niños, independientemente de que fueran delincuentes o víctimas de delitos, en los centros de rehabilitación infantil. También se habían logrado mejoras en la introducción de los juicios con un juez único, que se utilizaban solo para juzgar a las personas acusadas del delito más grave, a saber, el asesinato.

13. Trinidad y Tabago se había esforzado por reducir el retraso en el sector de la justicia eliminando las investigaciones preliminares y otros asuntos que requerían una atención considerable de los tribunales, como las infracciones de tráfico, los delitos relacionados con el cannabis y otros delitos leves. Se habían eliminado 104.000 casos relativos a infracciones de tráfico, 8.500 casos relacionados con el cannabis y 26.000 casos que necesitaban una investigación preliminar de la carga de trabajo de los magistrados, que era de unos 146.000 casos anuales. Las víctimas de la trata de personas, la violencia doméstica, violaciones, abusos y otros delitos atroces tenían ahora un acceso real a la justicia.

14. También se había aplicado un importante conjunto de reformas para mejorar las condiciones carcelarias. Además, las personas en prisión preventiva o que todavía no podían optar a la libertad bajo fianza podían acudir a los tribunales para pedir su puesta en libertad, siempre que hubieran cumplido el período máximo de su pena o que hubieran sido recluidas por motivos que ya no fueran relevantes por haber sido despenalizados.

15. Entre los tribunales especializados que entrarán en funcionamiento en enero de 2022 se incluía un tribunal encargado de los delitos sexuales, que ampliaba la capacidad de Trinidad y Tabago para combatir la violencia doméstica.

16. Las reformas introducidas en relación con el acceso a la justicia permitían corregir muchos de los problemas señalados en el examen. Trinidad y Tabago había dedicado mucho tiempo a la lucha contra la corrupción y los delitos de cuello blanco, ya que el dinero que se desviara de la corrupción podría destinarse a la sociedad.

17. Se había introducido un régimen de decomiso de activos civiles para hacer frente a la desmonetización, reformar el sistema de registro de tierras y erradicar la delincuencia de cuello blanco. Se introducirían reformas en la Ley de Productos del Delito y en la legislación de lucha contra el blanqueo de dinero, lo que también ayudaría a combatir la financiación del terrorismo. El Gobierno había respaldado la opinión pública, lo que había impulsado la reforma de las adquisiciones públicas y de la financiación de campañas. Gracias a la reducción de la delincuencia de cuello blanco, Trinidad y Tabago había podido destinar fondos a cuestiones relacionadas con la migración y consultar con organizaciones sin fines de lucro y de la sociedad civil para lograr mejores resultados. Además, se elaborarían leyes sobre las organizaciones sin fines de lucro que facilitarían una interacción más auténtica entre la sociedad civil y el Gobierno.

18. Se había consultado a unas 52 entidades de todo el país, lo que demostraba que el examen no se había basado únicamente en las afirmaciones del Gobierno, sino que se había realizado tras una intensa consulta con las partes interesadas. Cualquier examen de la sociedad de Trinidad y Tabago tenía que referirse a las cuestiones relativas a las personas vulnerables. Trinidad y Tabago había dedicado mucho tiempo a las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual, que afectaban a las personas con discapacidad, y el Gobierno celebraba haber ratificado el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso, ya que había permitido, por ejemplo, tener en cuenta las circunstancias de las personas con discapacidad visual y física, atender sus necesidades y mejorar el acceso a los materiales de lectura en todas las plataformas.

19. A Trinidad y Tabago, como al resto del mundo, le había resultado extremadamente difícil hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). El Gobierno había introducido una serie de servicios destinados a proporcionar ayudas a nivel individual y de la sociedad. Trinidad y Tabago había destinado miles de millones de dólares a garantizar el acceso a las ayudas para la compensación salarial, los alimentos y los servicios. Las normativas de salud pública, así como otras disposiciones más amplias de la sociedad civil, se habían utilizado para desarrollar un sistema de atención sanitaria que no tenía nada que envidiar a los sistemas de algunas de las democracias más avanzadas y que había logrado que la población aprendiera a vivir con el virus.

20. La cuestión de la discriminación en razón de la orientación sexual se había planteado ante el Consejo Privado, que debía decidir sobre la cuestión en un modo acorde con la Constitución. La Constitución afirmaba claramente que no se toleraba ninguna discriminación en la sociedad. La mejora del entorno judicial garantizaba la posibilidad de apelar la pena de muerte. Después de todo, las personas tenían derecho a un juicio justo y público. La mejora del entorno judicial también había permitido la aplicación de las disposiciones sobre las demoras en la ejecución de la pena establecidas en el principio de Pratt y Morgan, así como el acceso a los tribunales internacionales, de conformidad con la causa *Thomas and another v. Baptiste and others*.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

21. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 58 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

22. Australia felicitó a Trinidad y Tabago por la labor realizada para cumplir sus obligaciones internacionales en materia de migrantes y refugiados, en particular mediante el establecimiento de un proceso de registro nacional para inscribir a los nacionales de la República Bolivariana de Venezuela.

23. Austria encomió a Trinidad y Tabago por haber abolido el matrimonio infantil, entre otras cosas, y puso de relieve la importancia de basarse en un marco jurídico que cumpliera estrictamente las normas internacionales para aplicar las políticas de asilo y migración. Según Austria, debía seguir dándose prioridad a la cuestión del hacinamiento en las cárceles y las condiciones de reclusión.
24. Las Bahamas elogiaron al país por su compromiso con el proceso del examen periódico universal. Reconocieron las dificultades a que se enfrentaba el país, entre las que cabía mencionar la manera en que la pandemia había afectado a la consecución de los objetivos nacionales y las amenazas desproporcionadas que planteaba el cambio climático. Las Bahamas exhortaron a la comunidad internacional a que apoyara las actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad.
25. Barbados elogió a Trinidad y Tabago por sus avances en la promoción y protección de los derechos humanos. Reconoció la crisis climática, las dificultades relacionadas con la pandemia de COVID-19 y la aplicación de medidas legislativas para reducir la transmisión del virus causante de la COVID-19.
26. Bélgica reconoció los avances logrados por Trinidad y Tabago, pero expresó preocupación por la imposición de nuevas penas de muerte y por la prevalencia de la trata de mujeres y niñas.
27. El Brasil reconoció la labor realizada para garantizar el acceso a la justicia, en especial durante la pandemia de COVID-19, mediante la aplicación de soluciones basadas en las tecnologías de la información y las comunicaciones. Celebró el proyecto de ley sobre la igualdad de oportunidades destinado a garantizar la igualdad de trato, independientemente del sexo, la raza, el origen, la religión, el estado civil o la discapacidad.
28. Bulgaria encomió a Trinidad y Tabago por la Política Nacional revisada sobre Personas con Discapacidad de 2019, aunque todavía faltaban leyes que garantizaran la no discriminación y la igualdad de acceso en varios ámbitos. Bulgaria reconoció los esfuerzos realizados para atender las necesidades educativas de los niños con discapacidad en el sistema educativo general.
29. El Canadá acogió con satisfacción las medidas positivas adoptadas por Trinidad y Tabago para aplicar las recomendaciones anteriores, así como la labor realizada para hacer frente a la llegada de migrantes de la República Bolivariana de Venezuela. El Canadá reiteró la importancia de velar por que los refugiados tuvieran acceso a protección, servicios de salud, una educación de calidad y empleo.
30. Chile expresó su reconocimiento por los avances conseguidos en la protección de los derechos del niño y la eliminación de la discriminación contra la mujer, en particular la abolición del matrimonio infantil y la promulgación de la Ley contra la Violencia Doméstica (Enmienda) de 2020. También apreció las iniciativas encaminadas a resolver el problema del hacinamiento en las prisiones y atender otras necesidades esenciales de los reclusos.
31. China observó con aprecio que Trinidad y Tabago estaba aplicando la Estrategia Nacional de Desarrollo 2016-2030, promoviendo el desarrollo económico y social, aumentando el empleo, luchando eficazmente contra la pandemia de COVID-19, desarrollando los servicios de educación y salud, protegiendo los derechos de los grupos vulnerables y proporcionando una vivienda adecuada a la población con bajos ingresos.
32. Colombia destacó los esfuerzos llevados a cabo en materia de derechos humanos, en particular la aprobación de la Política Nacional sobre el VIH/Sida en el Lugar de Trabajo y la puesta en marcha de una campaña de concienciación pública acerca de dicha política y su traducción al español para facilitar su comprensión por los inmigrantes hispanohablantes.
33. Costa Rica agradeció a la delegación la presentación de su tercer informe en el marco del examen periódico universal. Celebró los avances en cuanto a la igualdad de género en el Parlamento, el acceso a la justicia y la presentación de informes nacionales a los órganos de tratados de las Naciones Unidas.
34. Cuba reconoció las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones aceptadas, en particular la actualización de la legislación en diversas esferas. Encomió las acciones realizadas por Trinidad y Tabago para reforzar el sistema de salud en el contexto de la

pandemia y expresó su satisfacción por haber contribuido a esos esfuerzos con la participación de más de 200 profesionales cubanos.

35. Dinamarca encomió la aprobación de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, pero indicó que le seguía preocupando la discriminación de que era objeto la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. Dinamarca lamentó el marco jurídico restrictivo en lo que respectaba a los derechos y libertades individuales de las mujeres y las niñas.

36. La República Dominicana reconoció los avances realizados en el cumplimiento de las recomendaciones recibidas durante el examen anterior e instó a Trinidad y Tabago a continuar los esfuerzos encaminados a fortalecer su marco normativo e institucional de protección de los derechos humanos.

37. Fiji elogió a Trinidad y Tabago por las reformas políticas que había emprendido gradualmente para favorecer el acceso a la justicia y deseó a la delegación un examen satisfactorio.

38. Finlandia agradeció encarecidamente la colaboración de Trinidad y Tabago en el proceso del examen periódico universal.

39. Francia dio la bienvenida a la delegación de Trinidad y Tabago y le agradeció la presentación del informe nacional.

40. Georgia encomió a Trinidad y Tabago por la presentación de sus informes periódicos a los órganos de tratados y valoró positivamente el establecimiento de la unidad de violencia de género para tratar los casos de violencia de género. Celebró los avances nacionales en favor de la promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

41. En respuesta a las recomendaciones formuladas sobre la abolición de la pena de muerte, el jefe de la delegación subrayó que la cuestión estaba siendo examinada por el más alto tribunal de apelación del país, el Consejo Privado, cuya sentencia definitiva se esperaba para enero de 2022. El país tenía la intención de iniciar un debate nacional sobre el resultado de la decisión. La pena de muerte no se había aplicado desde 1999 y su aplicación tenía que ser revisada en varias instancias judiciales. Además, en la causa *Pratt and Morgan*, el Consejo Privado había decidido que todas las penas de muerte que no se hubieran ejecutado en un plazo de cinco años debían ser conmutadas por la reclusión a perpetuidad.

42. El Consejo Privado también estaba examinando la cuestión de la orientación sexual, a raíz del caso *Jason Jones v. the Attorney General of Trinidad and Tobago*. El Consejo Privado revisaría los artículos 13 y 15 de la Ley de Delitos Sexuales, que penalizaban las relaciones sexuales consensuales entre personas del mismo sexo. Además, la Fiscalía General había identificado otras 27 leyes sobre la misma cuestión que debían ser revisadas. Las reformas en la Ley de Delitos Sexuales se presentarían al Parlamento en noviembre de 2021.

43. Trinidad y Tabago estaba tomando medidas en relación con la reforma penitenciaria. El país se hallaba en las últimas fases de las consultas sobre una nueva legislación relativa al derecho a la libertad condicional. Se ejercía la prerrogativa de conceder indulto o gracia, consagrada en los artículos 87 y 89 de la Constitución. Se habían establecido tribunales especializados, se había designado a defensores públicos y se había puesto en libertad a reclusos.

44. Se había llevado a cabo un proceso de registro nacional para inscribir a los refugiados por separado de los migrantes económicos. Trinidad y Tabago había acogido a cerca de 16.000 ciudadanos de la República Bolivariana de Venezuela, les había proporcionado educación, atención sanitaria y alojamiento, y había reconocido su derecho al trabajo sin discriminación.

45. En breve se presentaría al Parlamento un nuevo conjunto de modificaciones a las leyes relativas a la trata de personas. Los tribunales especializados empezarían a funcionar en enero de 2022. Las unidades de la policía especializadas en violencia doméstica y sexual habían iniciado una nueva forma de colaboración con la fiscalía.

46. Además del Tratado de Marrakech, Trinidad y Tabago también había ratificado el Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales. Se habían

implantado reformas en el Tribunal de Igualdad de Oportunidades y en la Comisión de Igualdad de Oportunidades. Una cantidad considerable del presupuesto nacional se había utilizado para garantizar el acceso de las personas vulnerables a los recursos del Estado, incluida la educación.

47. Se estaba examinando la cuestión de los castigos corporales. El Gobierno consideraba que la flagelación era un castigo corporal y tenía previsto derogar las leyes al respecto. Como ya se había indicado, se habían establecido una sala para asuntos de familia y menores y unidades policiales especializadas en la violencia doméstica y sexual contra las mujeres y los niños.

48. Con respecto al aborto, las leyes del país lo autorizaban cuando el riesgo para la madre había sido certificado por un médico. No obstante, la legalidad del aborto y la cuestión de la elección voluntaria en materia de salud sexual y reproductiva se estaban debatiendo en la Oficina del Primer Ministro y recientemente se habían formulado políticas al respecto.

49. Alemania encomió a Trinidad y Tabago por el establecimiento en 2020 de una unidad policial especializada en la violencia de género y por la aprobación de las enmiendas a la Ley contra la Violencia Doméstica que estaban pendientes. Alemania seguía preocupada por la situación de los refugiados y los problemas conexos de trata de personas.

50. Haití felicitó a Trinidad y Tabago por haber adoptado una estrategia nacional de desarrollo —“Visión 2030”— que se alineaba con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que se tenía en cuenta a la hora de planificar actividades y programas a nivel nacional.

51. Islandia celebró las modificaciones aportadas a la Ley contra la Violencia Doméstica y la creación de una unidad policial especializada en violencia de género.

52. La India acogió con satisfacción las iniciativas tomadas en respuesta a la pandemia de COVID-19, consistentes en aplicar diversas estrategias para reducir la transmisión del virus. También celebró las medidas proactivas que se habían tomado para proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad.

53. Indonesia expresó reconocimiento por las medidas adoptadas desde el anterior ciclo de examen, entre ellas las tomadas para hacer frente a la acumulación de casos, mejorar el acceso a la justicia, elevar la edad mínima legal para contraer matrimonio y proteger los derechos del niño.

54. El Iraq celebró las medidas positivas adoptadas para promover los derechos del niño y eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer.

55. Irlanda elogió a Trinidad y Tabago por los progresos realizados en la lucha contra la violencia de género y la violencia contra los niños, en particular mediante la aprobación de la Ley enmendada contra la Violencia Doméstica y el aumento de la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años. Destacó la importancia de adoptar medidas para hacer efectivos los derechos de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo.

56. Italia acogió con beneplácito que Trinidad y Tabago hubiera mantenido una moratoria *de facto* sobre la aplicación de la pena de muerte. También celebró que la Ley contra la Violencia Doméstica se hubiera modificado en 2020 para incluir varias mejoras destinadas a ampliar su alcance.

57. El Japón valoró las medidas positivas adoptadas por Trinidad y Tabago, entre ellas la promulgación de la Ley de Disposiciones Diversas (Matrimonio) de 2017. También celebró los progresos realizados en materia de igualdad de género con la Ley contra la Violencia Doméstica (Enmienda) de 2020 y la Ley de Delitos Sexuales (Enmienda) de 2021.

58. Kenya acogió con agrado las medidas positivas adoptadas por Trinidad y Tabago para promover y proteger los derechos humanos. Elogió al país por su cooperación con los diversos mecanismos de procedimientos especiales y por las modificaciones aportadas a diversos instrumentos legislativos nacionales.

59. Malawi puso de manifiesto los progresos realizados por Trinidad y Tabago en lo relativo a la mejora de los servicios penitenciarios a raíz de las recomendaciones. Expresó la esperanza de que esas medidas ayudaran al Gobierno a acatar las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela).

60. Malasia elogió a Trinidad y Tabago por haber incrementado el salario mínimo nacional y por ofrecer servicios de apoyo y subvenciones a los grupos vulnerables, como las personas de edad y las personas con discapacidad. Alentó a Trinidad y Tabago a seguir consultando los instrumentos y mecanismos pertinentes, en particular los del Consejo de Derechos Humanos.
61. Maldivas felicitó a Trinidad y Tabago por sus esfuerzos por aplicar la legislación para erradicar la violencia con el fin de proteger los derechos humanos. En ese contexto, puso de manifiesto la aprobación de la Ley de Lucha contra las Bandas de 2021, a fin de frenar la proliferación de las bandas y los delitos violentos mediante la penalización del liderazgo, la pertenencia y la realización de actividades en relación con esas bandas.
62. Las Islas Marshall elogiaron a Trinidad y Tabago por la aprobación de la Política Nacional de la Infancia 2020-2030 y esperaban con interés su aplicación y la aprobación de la lista de tipos de trabajo peligrosos para los niños. Expresaron satisfacción por la aprobación de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.
63. Mauricio felicitó a Trinidad y Tabago por el establecimiento de un sistema resiliente de atención de la salud durante la pandemia de COVID-19 y por la aplicación de un plan de vacunación para lograr la inmunidad de grupo y reducir la morbilidad y la mortalidad. Celebró las medidas adoptadas para garantizar que los estudiantes tuvieran acceso a la educación mediante el uso de la tecnología durante la pandemia.
64. México celebró la adhesión de Trinidad y Tabago al Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso. También reconoció las acciones de prevención y eliminación del matrimonio infantil, en especial que se elevara la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años.
65. Montenegro acogió con agrado los esfuerzos realizados para mejorar los derechos del niño, combatir la discriminación contra la mujer, proteger los derechos de las personas con discapacidad, facilitar el acceso a la justicia y luchar contra la corrupción y la delincuencia. Observó con preocupación que Trinidad y Tabago seguía siendo un país de origen, tránsito y destino final para la trata de personas.
66. Nepal valoró positivamente el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas 2021-2023, la Ley contra la Violencia Doméstica (Enmienda) de 2020 y la unidad de violencia de género establecida en el seno de la policía para ocuparse de esos casos. Tomó nota de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2016-2030, que se alineaba con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
67. Los Países Bajos elogiaron a Trinidad y Tabago por haber fijado la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años, armonizándola con la Convención sobre los Derechos del Niño. Acogerían con agrado que se tomaran otras medidas para ampliar las protecciones a las parejas del mismo sexo, lo que consolidaría el establecimiento de la unidad dedicada a la violencia de género.
68. El Pakistán se felicitó de los esfuerzos realizados por Trinidad y Tabago para reforzar el sistema de protección social y proteger a los más vulnerables, en particular en el contexto de la COVID-19. Celebró la estrategia nacional de desarrollo, el fortalecimiento del marco legislativo para mejorar el sistema de justicia, los esfuerzos encaminados a combatir la violencia doméstica y la Política Nacional de Género y Desarrollo.
69. En respuesta a las preguntas relacionadas con la libertad de expresión y de los medios de comunicación, el jefe de la delegación señaló que Trinidad y Tabago había elaborado un proyecto de ley para proteger a los denunciantes por la vía judicial.
70. En cuanto a la violencia de género, se estaba redactando un nuevo proyecto de ley sobre acoso sexual que permitiría al Tribunal de lo Laboral y a la Comisión de Igualdad de Oportunidades recibir denuncias de acoso sexual y discriminación en razón de la orientación sexual. Cuando se promulgara, ofrecería a las víctimas de acoso una protección plena y las debidas garantías procesales.
71. Se estaba examinando la Ley de Delitos contra la Persona. El Consejo Privado estaba estudiando un aspecto concreto de la Ley en el contexto de la pena de muerte. El Gobierno esperaba revisar la Ley mientras esperaba la decisión del Consejo Privado.

72. Trinidad y Tabago no tenía una institución nacional de derechos humanos, pero la Ley de Igualdad de Oportunidades, la Comisión de Igualdad de Oportunidades, el Tribunal de Igualdad de Oportunidades y la Oficina del Defensor del Pueblo ejercían juntos funciones similares. Trinidad y Tabago estaba considerando la posibilidad de convertir su Comisión de Igualdad de Oportunidades en una institución nacional de derechos humanos.

73. Sobre la cuestión de la prisión preventiva y las condiciones carcelarias, Trinidad y Tabago había aprobado una ley —cuya promulgación estaba prevista en enero de 2022— para suprimir las investigaciones preliminares. Trinidad y Tabago esperaba llevar a cabo reformas adicionales para agilizar la presentación de las cuestiones previas al juicio ante los tribunales, lo que permitiría reducir el número de casos pendientes. También contribuiría a ello el establecimiento, en enero de 2022, de tribunales especializados. Además, la creación de un tribunal de delitos sexuales garantizaría las debidas garantías procesales en el tratamiento de las denuncias de trata y en lo que respectaba a los reclusos. Se habían introducido modificaciones en la reserva especial de la policía y la Autoridad de Denuncias contra la Policía, a fin de garantizar un control independiente de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

74. En cuanto a las personas con discapacidad, se habían introducido con éxito reformas institucionales y legislativas en relación con la accesibilidad física y un enfoque basado en los derechos humanos. Trinidad y Tabago se estaba convirtiendo en un país digital y tenía previsto colmar varias lagunas en términos de accesibilidad. La Comisión de Igualdad de Oportunidades, el Tribunal de Igualdad de Oportunidades, el Tribunal de lo Laboral y los tribunales civiles garantizaban una protección adecuada de los derechos. En 2016 y en 2018, Trinidad y Tabago había hecho reformas para introducir servicios digitales en los sistemas judiciales a fin de lograr que se pudiera acceder virtualmente a la justicia.

75. En relación con la educación, el Ministerio de Educación y la Oficina del Primer Ministro estaban llevando a cabo consultas públicas con varios centros educativos. Al revisar la Ley de Educación, debería tenerse en cuenta el Concordato de 1960, que había unificado los sistemas educativos religiosos con los públicos.

76. La definición de discriminación había sido objeto de una consulta pública.

77. Panamá agradeció la presentación del informe nacional de Trinidad y Tabago y le deseó éxito durante el ciclo del examen periódico universal.

78. El Paraguay celebró la aprobación de una política nacional para abordar las cuestiones relacionadas con los refugiados y el asilo. Valoró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad e instó a Trinidad y Tabago a elaborar leyes nacionales que permitieran la integración y plena realización de los derechos de esas personas.

79. El Perú reconoció las mejoras introducidas en la Ley contra la Violencia Doméstica y la aprobación de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.

80. Filipinas elogió a Trinidad y Tabago por haber ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Reconoció los esfuerzos realizados por el país en materia de cooperación técnica con el ACNUDH a fin de reforzar su capacidad para cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. También destacó la labor realizada con miras a reforzar las medidas para combatir la trata de personas.

81. Portugal tomó nota de la aprobación de la Ley contra la Violencia Doméstica (Enmienda) en 2020, el establecimiento de una unidad dedicada a luchar contra la violencia de género, la aprobación de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, y la modificación de la Ley de Disposiciones Diversas (Matrimonio) que prohibía el matrimonio infantil.

82. El Senegal elogió los esfuerzos realizados por Trinidad y Tabago para aplicar las recomendaciones que se le habían formulado en el segundo ciclo de examen, entre otras cosas mediante el refuerzo de sus mecanismos de protección y promoción de los derechos humanos.

83. Serbia se congratuló del establecimiento y la puesta en marcha del Plan de Despliegue de Vacunación contra la COVID-19, destinado a lograr la inmunidad de grupo y reducir la morbilidad y la mortalidad entre la población.

84. Eslovenia encomió a Trinidad y Tabago por su respuesta a la COVID-19. Observó que no se habían ratificado ni el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía ni la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y expresó su preocupación por la trata de mujeres y niñas con fines de explotación laboral y sexual.

85. España felicitó a Trinidad y Tabago por los avances legislativos para erradicar la violencia de género, así como por la creación de una unidad específica para hacer frente a esa violencia.

86. El Togo celebró los esfuerzos realizados por Trinidad y Tabago para aplicar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y lo alentó a seguir avanzando en la protección de los derechos humanos.

87. Túnez celebró la aprobación de la Ley Antiterrorista; la promulgación de la Ley de Recuperación y Gestión de Activos Civiles y Riqueza Inexplicable de 2019, la Ley contra la Violencia Doméstica (Enmienda) de 2020 y la Ley de Delitos Sexuales (Enmienda) de 2021; el establecimiento del Comité Nacional de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo; las reformas del sector judicial; y la presentación de una serie de informes a los órganos de tratados de las Naciones Unidas.

88. Ucrania expresó su preocupación por el hecho de que Trinidad y Tabago siguiera siendo un país de tránsito para la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas, con fines de explotación laboral y sexual, y subrayó la necesidad de aplicar las leyes contra la trata de personas investigando, enjuiciando y castigando a los autores.

89. El Reino Unido tomó nota del aumento de las facultades conferidas a la Autoridad de Denuncias contra la Policía para mejorar la rendición de cuentas e instó al Gobierno a que estudiara la posibilidad de aplicar reformas para combatir mejor la corrupción.

90. Los Estados Unidos reconocieron las medidas adoptadas por Trinidad y Tabago para regularizar la situación de algunos venezolanos, pero instaron al Gobierno a que ampliara el registro a todos los venezolanos y les permitiera residir, trabajar y acceder a los servicios médicos de urgencia.

91. El Uruguay saludó los esfuerzos realizados, incluida la reciente presentación de su informe inicial al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

92. Vanuatu señaló que conceder facultades más amplias a los tribunales para que dictaran órdenes provisionales o de protección sobre la base de un único acto u omisión y aumentar el límite de las indemnizaciones pecuniarias que podían recibir las víctimas de violencia doméstica ayudaría a proteger mejor a los niños, las mujeres y las víctimas de esa violencia.

93. La República Bolivariana de Venezuela destacó las medidas implementadas para luchar contra la pandemia, incluidas las medidas de apoyo social a las personas afectadas. Señaló que se había reforzado el sistema educativo hasta la universidad y que se brindaban servicios de apoyo social a los estudiantes. Encomió el compromiso del país con la erradicación de la pobreza y la estrategia nacional de desarrollo.

94. La Argentina dio la bienvenida a la delegación de Trinidad y Tabago y le agradeció la presentación de su informe nacional.

95. Botswana reconoció los avances logrados en la lucha contra la violencia de género y la promoción del acceso a la justicia en el contexto de las restricciones relacionadas con la COVID-19. No obstante, le seguían preocupando la persistencia de la violencia de género, que se había visto agravada por las restricciones de los desplazamientos durante la pandemia, y el aumento considerable de la migración irregular y la trata de personas.

96. En relación con la formación sobre violencia de género, el jefe de la delegación subrayó que la formación impartida a los jueces por la Comisión de Servicios Judiciales y Legales estaba consagrada en la Constitución. La Comisión ofrecía una formación continua sobre la violencia de género. Se habían creado tribunales especializados en la violencia doméstica. Las reformas al respecto emprendidas en el país incluían la posibilidad de obtener una orden de protección inmediata y órdenes provisionales en línea desde la comisaría de

policía en la que se presentara la denuncia. Con la introducción de los tribunales virtuales, los jueces podían dictar instantáneamente medidas cautelares en los casos de violencia doméstica.

97. En relación con los delitos sexuales, Trinidad y Tabago había incorporado las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía en su legislación nacional. La Ley de la Infancia y las modificaciones introducidas en la Ley de Delitos Sexuales ya tipificaban como delito la pornografía infantil. Se habían presentado al Parlamento dos leyes estrictas para luchar contra la pornografía por venganza y el voyerismo que se debatirían en el contexto de las modificaciones de la Ley de Delitos Sexuales. Además, las leyes sobre ciberdelincuencia también se referían al uso delictivo de la pornografía.

98. En lo que se refería a las muertes achacables a la policía, el jefe de la delegación señaló que se había aprobado legislación que garantizaba un acceso muy amplio a la justicia y la supervisión de las fuerzas del orden por parte de órganos independientes.

99. Trinidad y Tabago tenía un programa audaz para luchar contra la corrupción, la financiación del terrorismo y el blanqueo de dinero. El Reglamento de Obligaciones Financieras del país, la Ley de Instituciones Financieras, la Ley de Productos del Delito, la Ley de Seguros y varias enmiendas se habían concluido para luchar contra la delincuencia.

100. Trinidad y Tabago había elaborado legislación para abordar la cuestión de los niños repatriados y los niños víctimas de delitos en zonas devastadas por la guerra.

101. Las recomendaciones sobre la legalización del aborto en determinados supuestos, como el de la violación, se estaban debatiendo en el contexto de las modificaciones propuestas a la Ley de Delitos contra la Persona.

102. Trinidad y Tabago había introducido modificaciones en la Ley contra la Trata de Personas que se debatirían en el Parlamento. El jefe de la delegación hizo referencia a la difícil situación de la República Bolivariana de Venezuela y consideró que Trinidad y Tabago era un refugio seguro para muchos inmigrantes.

103. El centro de detención de inmigrantes estaba sometido a un examen constante. La aplicación de las órdenes de vigilancia en virtud de la Ley de Inmigración implicaba que la detención preventiva no era necesaria. La Fiscalía General había pedido a los tribunales que revisaran la situación de las personas que se encontraban en prisión preventiva o que estaban cumpliendo su condena y podían optar a la puesta en libertad, lo que había dado lugar a la puesta en libertad de cientos de personas.

104. El trabajo infantil estaba tipificado como delito en la Ley de la Infancia, que también hacía referencia a la educación obligatoria hasta los 16 años.

105. En relación con el cambio climático, el Primer Ministro había asistido recientemente al 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, donde había expresado su compromiso de hacer frente al cambio climático. Trinidad y Tabago participaba en la captura de carbono y estaba invirtiendo en el hidrógeno y la hidrogenación del carbono del país para cumplir los compromisos asumidos en París y Glasgow.

106. Además, el Gobierno había destinado miles de millones de dólares de su presupuesto nacional a ayudas para hacer frente a la COVID-19, a subvenciones para las personas vulnerables, a paquetes de asistencia en forma de ayudas al alquiler, prestaciones sustitutivas del salario, ayudas salariales y cestas de alimentos, así como a un seguro estatal para los ciudadanos vulnerables. Trinidad y Tabago se había implicado activamente en la vacunación y había aplicado los protocolos de la Organización Mundial de la Salud.

107. Para concluir, el jefe de la delegación afirmó que el examen periódico universal era un ejercicio productivo que permitía reflexionar voluntariamente sobre los derechos humanos, mejorar voluntariamente la situación de los derechos humanos y compartir voluntariamente la información pertinente. Trinidad y Tabago está comprometida con las Naciones Unidas y dispuesta a asumir sus responsabilidades para proteger a las generaciones futuras.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

108. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Trinidad y Tabago y cuentan con su apoyo:

108.1 Proseguir los esfuerzos por armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos que Trinidad y Tabago ha ratificado o a los que se ha adherido (Iraq);

108.2 Evaluar la pertinencia de crear una institución nacional de derechos humanos conforme con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Perú);

108.3 Impartir educación y formación en materia de derechos humanos a los funcionarios públicos y a los agentes de la autoridad, entre otras cosas mediante la cooperación internacional con asociados (Indonesia);

108.4 Desarrollar programas de formación sostenibles y centrados en los derechos humanos para la policía y la judicatura en relación con cuestiones como la violencia de género, la trata de personas, el tráfico de migrantes, la explotación sexual y las formas de abuso infantil (Panamá);

108.5 Convertir en ley el proyecto de la Reserva Especial de la Policía y la Autoridad de Denuncias contra la Policía Municipal (Kenya);

108.6 Mejorar los programas de formación en materia de violencia de género, trata de personas y maltrato infantil destinados a los funcionarios judiciales y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Botswana);

108.7 Seguir esforzándose por aumentar la formación del personal y establecer la infraestructura necesaria para incluir adecuadamente a los estudiantes con discapacidad y a los niños con necesidades especiales (Bulgaria);

108.8 Adoptar medidas concretas para frenar la corrupción, creando procesos de contratación pública transparentes en todos los niveles de Gobierno e investigando a los agentes de policía que acepten o pidan sobornos (Estados Unidos de América);

108.9 Continuar implementando políticas para mitigar los efectos del cambio climático y fortalecer la resiliencia de las comunidades desde un enfoque de derechos humanos (República Dominicana);

108.10 Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades locales participen de manera significativa en la formulación y la aplicación de los marcos relacionados con el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);

108.11 Mantener su voluntad de propugnar una acción climática consonante con los acuerdos, obligaciones, normas y principios existentes en el ámbito de los derechos humanos (Barbados);

108.12 Adoptar y aplicar medidas para proteger adecuadamente a la población de los riesgos de desastres naturales, inevitables debido al cambio climático (Haití);

108.13 Seguir combatiendo los delitos violentos para garantizar la seguridad de la población (China);

108.14 Fortalecer el sistema de justicia penal y mejorar la situación en las prisiones conforme a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (México);

108.15 Investigar las denuncias de muertes arbitrarias o ilícitas y de trata de personas achacables a la policía, así como las denuncias de uso excesivo de la

fuerza por parte de los guardias de prisiones, y exigir responsabilidades a los oficiales responsables de esos actos (Estados Unidos de América);

108.16 Fortalecer las medidas contra la trata de personas, creando programas de sensibilización para las fuerzas del orden y la población a fin de fomentar la denuncia de los casos de trata, y redoblar esfuerzos para investigar, enjuiciar y sancionar a quienes cometan ese delito (México);

108.17 Reforzar la legislación y los recursos para hacer frente a la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas (Costa Rica);

108.18 Reforzar en mayor medida la legislación contra la trata de personas y tratar de aumentar la cooperación regional en este ámbito, principalmente mediante un mayor intercambio de información (Serbia);

108.19 Intensificar los esfuerzos para abordar las causas de la trata de mujeres y niñas y para reforzar la implementación de la legislación contra la trata de personas, investigando a fondo, juzgando y castigando a sus autores (Perú);

108.20 Intensificar los programas de fomento de la capacidad de los funcionarios públicos en relación con la lucha contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, y velar por que se preste una asistencia adecuada a las víctimas (Filipinas);

108.21 Esforzarse en mayor medida por combatir la trata de personas, en particular de mujeres y niños, llevando a todos los responsables ante la justicia y proporcionando centros de acogida, asistencia jurídica y atención a las víctimas (Portugal);

108.22 Intensificar los esfuerzos de lucha contra la trata de personas y el trabajo forzoso (Senegal);

108.23 Impulsar leyes y reglamentos para combatir la trata de mujeres y niñas (Togo);

108.24 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y mejorando el nivel de vida de la población (China);

108.25 Reforzar las acciones para mejorar el nivel de vida de su población, en particular mujeres, niños y personas mayores, como parte de la implementación de la estrategia nacional de desarrollo de Trinidad y Tabago (Visión 2030) (Cuba);

108.26 Continuar dando prioridad a los programas sociales para el bienestar de su población, con énfasis en las comunidades rurales (Cuba);

108.27 Seguir adoptando medidas para garantizar una protección social fuerte para los grupos vulnerables (Malasia);

108.28 Seguir esforzándose para reforzar en mayor medida la red de protección social (Pakistán);

108.29 Seguir reforzando las instituciones responsables de la promoción y protección de los derechos humanos, en particular en las esferas de la protección social y la mitigación de la pobreza (Barbados);

108.30 Continuar avanzando en la erradicación de la pobreza mediante sus exitosas políticas de bienestar social (República Bolivariana de Venezuela);

108.31 Reforzar las medidas para hacer efectivos los derechos a la vivienda y a la salud (Portugal);

108.32 Avanzar en la garantía del derecho a la salud de las personas que viven con el VIH/sida a través del fortalecimiento de la coordinación interinstitucional y el establecimiento de programas y estrategias para disminuir la tasa de infección por el VIH, especialmente entre los adolescentes y las mujeres jóvenes (Colombia);

- 108.33 **Proporcionar a las mujeres un acceso efectivo a información y servicios completos en materia de salud sexual y reproductiva (Malasia);**
- 108.34 **Abordar las causas profundas de la prevalencia del VIH/sida y aplicar estrategias preventivas para combatir el VIH (Maldivas);**
- 108.35 **Seguir aplicando principios de derechos humanos en la labor dirigida a recuperarse de la COVID-19 (Barbados);**
- 108.36 **Seguir esforzándose por lograr el acceso efectivo de todos los segmentos de la población a servicios básicos de salud (Senegal);**
- 108.37 **Seguir fortaleciendo el sistema nacional de salud para continuar protegiendo la vida de su pueblo, especialmente de los más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);**
- 108.38 **Seguir intensificando los esfuerzos para hacer frente a los obstáculos a la educación, a fin de aumentar las tasas de matriculación, asistencia y permanencia en las escuelas, especialmente en el caso de las niñas (Filipinas);**
- 108.39 **Mejorar la aplicación de la legislación y las políticas nacionales para reducir la violencia de género y proteger a las víctimas y supervivientes, entre otras cosas mejorando la formación del personal de la unidad de la policía de Trinidad y Tabago especializada en violencia de género (Australia);**
- 108.40 **Adoptar medidas más enérgicas a fin de prevenir y mitigar la violencia sexual y de género y responder a ella, entre otras cosas proporcionando un apoyo financiero, técnico y de recursos humanos adecuado para el pleno funcionamiento de la unidad especializada en violencia de género (Canadá);**
- 108.41 **Reforzar las medidas destinadas a prevenir y combatir la violencia de género y doméstica con la participación equitativa y significativa de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones (Indonesia);**
- 108.42 **Aplicar la legislación relacionada con la violencia de género (Ucrania);**
- 108.43 **Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia doméstica y de género, mediante el enjuiciamiento sistemático de todos los casos de violencia contra las mujeres y las niñas y la aprobación de programas de prevención (Islas Marshall);**
- 108.44 **Dar prioridad al acceso de las mujeres que salen de situaciones de violencia doméstica a centros de acogida, servicios médicos, asistencia jurídica y servicios de asesoramiento (Botswana);**
- 108.45 **Reducir la brecha salarial de género introduciendo y haciendo respetar el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor en todos los sectores (Maldivas);**
- 108.46 **Continuar consolidando los logros alcanzados en la promoción de los derechos y el bienestar de las mujeres a través de la Política Nacional de Género y Desarrollo (República Dominicana);**
- 108.47 **Proseguir los esfuerzos por promover la paridad de género y aumentar la participación de la mujer en las esferas política, económica y social (Pakistán);**
- 108.48 **Seguir reforzando las medidas para facilitar el empoderamiento económico de las mujeres, especialmente en las zonas rurales (Filipinas);**
- 108.49 **Formular y aplicar legislación que prohíba el matrimonio infantil (Islas Marshall);**
- 108.50 **Reforzar las medidas para combatir la violencia contra la mujer creando unidades policiales especializadas para investigar los delitos relacionados y mitigar la impunidad (Brasil);**
- 108.51 **Profundizar en los progresos realizados en la protección de la infancia con la rápida aprobación de su Política Nacional de la Infancia (Francia);**

- 108.52 Seguir trabajando en la armonización y aprobación de leyes nacionales para cumplir plenamente las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño (Georgia);
- 108.53 Intensificar las medidas para prevenir y eliminar el trabajo infantil, incluida la participación de los niños en trabajos peligrosos (India);
- 108.54 Adoptar todas las medidas necesarias y asignar recursos adicionales para garantizar una educación de calidad para los niños, en particular para las niñas y los niños con discapacidad (India);
- 108.55 Mantener el impulso para cumplir plenamente las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño (Bahamas);
- 108.56 Proseguir con los esfuerzos desplegados para prevenir y eliminar el trabajo infantil y prevenir la participación de los niños en trabajos peligrosos (Túnez);
- 108.57 Proseguir la labor iniciada para proteger y promover los derechos del niño y proporcionar atención, protección y rehabilitación a los niños víctimas de la violencia (Túnez);
- 108.58 Adoptar legislación nacional que refleje las disposiciones y los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y modificar todas las leyes que discriminen a las personas con discapacidad (Australia);
- 108.59 Alinear su legislación nacional con los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Costa Rica);
- 108.60 Seguir examinando la manera de reforzar el marco jurídico para la protección de los derechos de las personas con discapacidad (Georgia);
- 108.61 Agilizar la labor para elaborar políticas y leyes nacionales que protejan los derechos de las personas con discapacidad, también mediante el comité interministerial de reciente creación encargado de vigilar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Japón);
- 108.62 Proseguir los esfuerzos para que las personas con discapacidad puedan conseguir trabajo en los sectores público y privado (Kenya);
- 108.63 Mantener sus esfuerzos, a través del comité interministerial, para elaborar políticas y leyes que protejan los derechos de las personas con discapacidad, con el fin de corregir la falta de legislación y de aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Bahamas);
- 108.64 Proseguir las mejoras en la protección de las personas con discapacidad, tanto en su marco jurídico como en la asistencia social, y la dotación de recursos para mejorar la accesibilidad en todos los ámbitos (España);
- 108.65 Aprobar legislación que refleje las disposiciones y los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y considerar la posibilidad de modificar toda la legislación que discrimine a las personas con discapacidad (Bulgaria).
109. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Trinidad y Tabago, que ha tomado nota de ellas:
- 109.1 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) (Malawi) (Senegal);
- 109.2 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Vanuatu);

- 109.3 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Malawi);
- 109.4 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Perú);
- 109.5 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Alemania) (Dinamarca) (Fiji) (Italia) (Mauricio); Ratificar de manera urgente la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Austria);
- 109.6 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Finlandia);
- 109.7 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (Paraguay);
- 109.8 Tomar las medidas necesarias para ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia);
- 109.9 Continuar los esfuerzos para ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);
- 109.10 Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Vanuatu);
- 109.11 Ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Finlandia);
- 109.12 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Nepal);
- 109.13 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Eslovenia);
- 109.14 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, para ajustar su legislación a la situación *de facto* (Países Bajos);
- 109.15 Establecer una moratoria oficial de las ejecuciones, con miras a abolir la pena de muerte, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Alemania);
- 109.16 Establecer una moratoria *de iure* de la pena de muerte, con miras a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);
- 109.17 Abolir completamente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);
- 109.18 Abolir *de iure* la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);

109.19 Abolir la pena de muerte y, como primer paso, establecer inmediatamente una moratoria oficial de las ejecuciones, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Finlandia);

109.20 Promover un debate público con miras a abolir la pena de muerte en toda circunstancia y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Austria);

109.21 Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);

109.22 Establecer una moratoria *de iure* de la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Italia);

109.23 Establecer una moratoria *de iure* de la aplicación de la pena de muerte que pueda conducir a su supresión de la legislación, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (España);

109.24 Firmar la Declaración sobre los Niños, Niñas, Jóvenes y la Acción Climática y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Panamá);

109.25 Seguir intensificando los esfuerzos para seguir promoviendo la protección de los derechos humanos participando en más acuerdos internacionales, en particular la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Japón);

109.26 Seguir intensificando los esfuerzos para seguir promoviendo la protección de los derechos humanos participando en más acuerdos internacionales, en particular la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);

109.27 Fortalecer las campañas de sensibilización sobre la pena de muerte y los debates públicos sobre la cuestión desde la perspectiva de los derechos humanos, incluso en el Parlamento, con miras a hacer posible, a la mayor brevedad, su abolición definitiva y la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);

109.28 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Bélgica) (Costa Rica) (Ucrania);

109.29 Alinear el marco nacional para la ratificación y aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Costa Rica);

109.30 Establecer un procedimiento abierto, basado en los méritos, para seleccionar a los candidatos nacionales para formar parte de órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

109.31 Continuar fortaleciendo la implementación y el monitoreo de las recomendaciones aceptadas en el examen periódico universal y establecer un mecanismo para su vinculación con la Agenda 2030 (República Dominicana);

109.32 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Iraq) (Montenegro) (Ucrania); Adoptar

medidas para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Malasia); Establecer y poner en funcionamiento una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Chile);

109.33 Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (India);

109.34 Considerar, por todos los medios, la posibilidad de crear una institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Haití);

109.35 Crear una institución nacional de derechos humanos con facultades, mecanismos y medios de funcionamiento que garanticen su independencia y eficacia (Togo);

109.36 Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento respecto de las recomendaciones en materia de derechos humanos, considerando la posibilidad de recibir cooperación a tal efecto, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);

109.37 Establecer un mecanismo nacional de derechos humanos dotado de recursos suficientes de conformidad con los Principios de París para combatir la discriminación y la violencia contra las personas LGBTI+ (Islandia);

109.38 Solicitar apoyo técnico al ACNUDH para avanzar en la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el país aún no es parte, así como asegurar la alineación de su sistema jurídico nacional con las obligaciones derivadas de los tratados de derechos humanos ratificados (Uruguay);

109.39 Modificar su marco nacional para incluir la orientación sexual, la identidad de género y la condición de vida con el VIH/sida como motivos prohibidos de discriminación (Costa Rica);

109.40 Adoptar las medidas adicionales necesarias para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de los grupos en situación de vulnerabilidad que sufren discriminación, en especial por su orientación sexual o identidad de género (Argentina);

109.41 Modificar la Ley de Igualdad de Oportunidades para prohibir la discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y derogar las leyes que tipifiquen como delito las relaciones consensuadas entre personas del mismo sexo (Australia);

109.42 Despenalizar la conducta homosexual entre adultos consintientes derogando los artículos 13 y 16 de la Ley de Delitos Sexuales (Dinamarca);

109.43 Adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Francia);

109.44 Modificar la Ley de Igualdad de Oportunidades a fin de incluir la prohibición de discriminar por motivos de preferencia y orientación sexual (Alemania);

109.45 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo suprimiendo los artículos 13 y 16 de la Ley de Delitos Sexuales (Islandia);

109.46 Adoptar nuevas medidas para combatir todas las formas de violencia, malos tratos y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Italia);

109.47 Velar por la plena aplicación de la legislación encaminada a poner fin a la discriminación basada en la identidad de género o la orientación sexual, y

llevar a cabo investigaciones independientes sobre todos los actos de discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Países Bajos);

109.48 Reformar las leyes para reforzar la protección contra la discriminación y la violencia de género, también para las personas LGBTQI+, entre otras cosas elaborando una ley que penalice la discriminación contra las personas LGBTQI+ en razón de su orientación sexual y su identidad y expresión de género (Estados Unidos de América);

109.49 Aplicar políticas y programas para prevenir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Canadá);

109.50 Seguir promoviendo la construcción de infraestructuras y acelerar el desarrollo de las zonas rurales (China);

109.51 Continuar avanzando en la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos mediante la adopción de un plan nacional en la materia (Colombia);

109.52 Seguir implementando políticas efectivas sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, y promover la acción climática por todas las naciones (Vanuatu);

109.53 Establecer una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición (Costa Rica);

109.54 Seguir absteniéndose de aplicar la pena de muerte e imponer una moratoria oficial de la pena de muerte (Fiji);

109.55 Iniciar un proceso de revisión y debate a nivel del Estado sobre la pertinencia de la pena de muerte en Trinidad y Tabago, con miras a estudiar la posibilidad de abolirla totalmente (Fiji);

109.56 Establecer una moratoria de la pena de muerte y considerar la posibilidad de abolirla y reemplazarla por una pena alternativa que sea justa, proporcional y acorde con las normas internacionales (Haití);

109.57 Continuar la labor para abolir total e inequívocamente la pena de muerte (Islas Marshall);

109.58 Tomar las medidas necesarias para avanzar hacia la abolición de la pena de muerte y considerar introducir una moratoria formal de su aplicación (México);

109.59 Adoptar medidas para abolir la pena de muerte (Paraguay);

109.60 Elaborar campañas de sensibilización sobre la ausencia de efectos disuasorios en la aplicación de la pena capital (España);

109.61 Derogar las disposiciones que permiten la imposición obligatoria de la pena de muerte para algunos delitos y sustituirlas por un marco de sentencias alternativas (Bélgica);

109.62 Adoptar políticas públicas integrales orientadas a garantizar los derechos de las personas privadas de libertad y eliminar el hacinamiento en las cárceles (Chile);

109.63 Llevar a cabo las reformas necesarias en el sistema judicial y penitenciario a fin de resolver el problema del hacinamiento en las cárceles y mejorar las condiciones de reclusión (Francia);

109.64 Adoptar nuevas medidas para mejorar las infraestructuras penitenciarias y el sistema para determinar la clasificación de seguridad de los reclusos (Canadá);

109.65 Revisar y actualizar la Ley de Disposiciones Diversas (Prisiones) de 2014 y poner en marcha el presupuesto nacional y otros mecanismos

sectoriales para mejorar las condiciones materiales de los centros de detención (Irlanda);

109.66 Adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a la prisión preventiva o la detención de inmigrantes de larga duración (Irlanda);

109.67 Seguir mejorando las condiciones de los reclusos y de las personas a la espera de juicio, invirtiendo más en infraestructuras, formando al personal y adoptando medidas como la ampliación de la discrecionalidad judicial para reducir las condiciones y el importe de las fianzas para las personas acusadas de delitos leves (Malawi);

109.68 Velar por que las condiciones de las prisiones se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos, entre otras formas iniciando una reforma del sistema de prisión preventiva para reducir el número de personas en ese régimen (Austria);

109.69 Elaborar un plan de acción nacional para concienciar a la población sobre la trata de personas y garantizar a las víctimas una asistencia adecuada, en consonancia con las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 (Paraguay);

109.70 Adoptar medidas eficaces para prevenir la trata de mujeres y niñas y asegurar la rehabilitación y la integración social de las víctimas (Nepal);

109.71 Intensificar y reforzar la protección y las reparaciones disponibles para las víctimas de la trata, prestando especial atención a los efectos de la crisis humanitaria de refugiados en la región (Bélgica);

109.72 Adoptar medidas concretas para reforzar los mecanismos de protección y los servicios de apoyo en casos de emergencia y a largo plazo para todas las presuntas víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud, incluidas las procedentes de comunidades migrantes vulnerables (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

109.73 Revisar el programa de estudios sobre salud y vida familiar e incluir una educación sexual amplia, de conformidad con las normas internacionales (Islandia);

109.74 Considerar la posibilidad de modificar la Ley de Delitos contra la Persona, legalizando el aborto en casos de violación, incesto y malformación fetal grave y despenalizándolo en todos los demás supuestos (España);

109.75 Alentar los debates públicos y parlamentarios necesarios para la revisión de la ley de la interrupción voluntaria del embarazo bajo un enfoque de derechos humanos, especialmente para permitir este procedimiento en casos de violación, incesto, malformación fetal o cuando el embarazo amenace la vida o la salud de la mujer (Uruguay);

109.76 Adoptar una estrategia coherente para garantizar el acceso universal a la educación para todos, incluidas las niñas, y evitar que estas abandonen prematuramente la escuela (Mauricio);

109.77 Modificar la legislación para legalizar la interrupción del embarazo en casos de riesgo para la vida de la mujer embarazada, violación, incesto y grave malformación del feto (Dinamarca);

109.78 Adoptar las medidas necesarias para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y los niños y por motivos de orientación sexual e identidad de género (Fiji);

109.79 Continuar con los esfuerzos realizados para combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres, entre otras cosas derogando la ley que tipifica como delito la interrupción voluntaria del embarazo (Francia);

109.80 Afrontar el problema de la violencia de género y aplicar plenamente la Ley contra la Violencia Doméstica (Enmienda) de 2020, garantizando así que las

mujeres migrantes especialmente vulnerables tengan acceso a los servicios de violencia de género y estén protegidas frente a la trata (Alemania);

109.81 Despenalizar el aborto modificando la Ley de Delitos contra la Persona (Islandia);

109.82 Proseguir la labor iniciada para garantizar la aplicación plena y efectiva de la Ley contra la Violencia Doméstica (Enmienda) de 2020 (Italia);

109.83 Adoptar en su legislación nacional una definición amplia de la discriminación contra la mujer, de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Montenegro);

109.84 Adoptar la Política Nacional de Género y el plan de acción estratégico nacional para poner fin a la violencia sexual y de género a fin de garantizar que la violencia de género sea priorizada y reciba una mayor asignación presupuestaria para implementar campañas de comunicación que aborden las normas sociales negativas y las medidas especiales para prevenir la violencia sexual y de género contra todas las mujeres, las niñas, los hombres y los niños, independientemente de su condición jurídica o situación migratoria, su nacionalidad, su identidad de género o su orientación sexual (Panamá);

109.85 Llevar a cabo una política nacional de género y un plan de acción dotado de recursos suficientes para luchar contra la violencia sexual y de género (España);

109.86 Seguir tomando medidas para erradicar todas las formas de violencia y discriminación hacia las mujeres, las niñas y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Chile);

109.87 Proseguir la labor iniciada para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, implantar la igualdad de género y apoyar el empoderamiento de las mujeres (Túnez);

109.88 Aprobar con carácter urgente el plan de aplicación 2020-2030 del libro blanco sobre la Política Nacional de la Infancia (Portugal);

109.89 Aplicar medidas para lograr que todos los niños, incluidos los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados, tengan igual acceso a todos los niveles de enseñanza e impartir una educación sexual amplia y adecuada a la edad (Portugal);

109.90 Promulgar legislación para la protección de los refugiados y la concesión de asilo en virtud de los instrumentos internacionales relativos a los refugiados (Australia);

109.91 Adoptar un marco legislativo relativo a los refugiados que facilite su protección e integración (Francia);

109.92 Alinear la legislación nacional sobre refugiados y solicitantes de asilo con las obligaciones internacionales y redoblar los esfuerzos realizados para combatir la trata de personas (Italia);

109.93 Agilizar los procesos legislativos para armonizar la Ley de Inmigración con las normas internacionales de derechos humanos y elaborar una ley de asilo que garantice la plena protección de los refugiados y solicitantes de asilo, conforme a las normas internacionales (Paraguay);

109.94 Considerar la posibilidad de adoptar medidas legales y de política adicionales para cumplir la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, con el fin de prevenir los casos de detención o devolución de solicitantes de asilo (Brasil);

109.95 Incorporar la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados en el derecho interno (Irlanda);

109.96 **Elaborar un marco jurídico eficaz a nivel nacional de conformidad con las normas internacionales, a fin de garantizar la protección y las salvaguardias para los solicitantes de asilo, entre otras cosas proporcionando condiciones de acogida adecuadas (Austria);**

109.97 **Garantizar los derechos concedidos a los solicitantes de asilo y los refugiados en virtud de los convenios internacionales sobre refugiados mediante la elaboración de leyes nacionales (Alemania);**

109.98 **Aplicar una hoja de ruta para acelerar la elaboración de leyes nacionales en materia de refugiados para incorporar los compromisos internacionales en el derecho interno (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

109.99 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar la efectiva protección de los migrantes, los solicitantes de asilo o las personas que requieran protección internacional, asegurando que se respete el principio de no devolución y su acceso a servicios de salud y educación (México);**

109.100 **Crear un procedimiento nacional de determinación de la condición de refugiado con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados (Togo);**

109.101 **Elaborar legislación nacional sobre refugiados que esté en consonancia con las normas internacionales vigentes y, mientras tanto, aplicar la Política Nacional de Asilo y Refugiados en vigor, combatiendo el contrabando y la trata de personas y estableciendo un sistema de determinación de la condición de refugiado (Canadá).**

110. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Trinidad and Tobago was headed by Mr. Faris Al Rawi, MP - The Honourable Attorney General and Minister of Legal Affairs and composed of the following members:

- Ms. Renuka Sagrarsingh-Sooklal - The Honourable Minister in the Office of the Attorney General and Ministry of Legal Affairs;
 - Mr. Ian Rampersad – Director, International Law and Human Rights Unit, Office of the Attorney General and Ministry of Legal Affairs and Focal Point for the Trinidad and Tobago Delegation;
 - Ms. Athea Jones – Legal Counsel, International Law and Human Rights Unit, Office of the Attorney General and Ministry of Legal Affairs;
 - Mr. Joshua Singh – Paralegal, International Law and Human Rights Unit, Office of the Attorney General and Ministry of Legal Affairs;
 - Ms. Allison St. Brice – Second Secretary, Permanent Mission of Trinidad and Tobago to the Office of the United Nations, Geneva.
-